



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2022

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

La documentación cursante en la **Hoja de Ruta N° 3439**, de solicitud de reconocimiento de CIUDADANO NOTABLE en favor del Sr. RAMIRO FERNANDO FLORES CARREÓN, integrante del grupo musical Orureño Llajtaymanta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 084/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE en favor del Sr. RAMIRO FERNANDO FLORES CARREÓN.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal APRUEBA el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales Nros. 031/2011 y 060/2013, establece el procedimiento para distinción, condecoración y/o premio.

Que, el Artículo 19 del citado reglamento, prevé la CONDECORACION con la medalla CIUDADANO NOTABLE, misma que se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

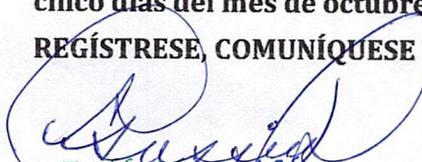
ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase y condecórese con la medalla "CIUDADANO NOTABLE" al Sr. **RAMIRO FERNANDO FLORES CARREÓN** integrante del grupo Llajtaymanta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y medalla respectiva, será entregado en Sesión de Honor del Concejo Municipal a llevarse a cabo en fecha 1º de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Freddy Mamani Xina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 036/2022, de **Distinción y Condecoración con la Medalla "Ciudadano Notable" al Sr. Ramiro Fernando Flores Carreón, integrante del Grupo Lljajtaymanta.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

